

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL
21 DE DICIEMBRE DE 2009

A un veintiún días del mes de Diciembre de 2009, siendo las 10:30 horas, el señor Alcalde Don **JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS** da inicio a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2009. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) Sr. **Sergio Salazar Meza**.

Asisten los Sres. Concejales:

- Don Mario González Maturana
- Don Carlos Urzúa Morales
- Doña Marta Cádiz Coppia
- Don Osvaldo Maturana Correa
- Doña Karol Muñoz Pérez
- Don Gabriel Bilbao Salinas

La Tabla a tratar es la siguiente:

- APROBACIÓN CONVENIO DE INTEGRACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.
- APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LAS COMUNAS DE LA SEXTA REGIÓN.
- APROBACIÓN CONVENIO DE INTEGRACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.

El señor Presidente informa que la Asociación de Municipios de la Región de O'Higgins ha enviado una nota, mediante la cual solicita aprobar el Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando, de acuerdo a documento que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

En Mostazal, provincia de Cachapoal, sexta Región, República de Chile, a 22 de Diciembre de 2009, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL, rol único tributario número 69.080.500-6, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don SERGIO HERNÁN MEDEL ACOSTA, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 9.665.032-9, ambos domiciliados en Plaza de Armas sin número, San Francisco de Mostazal, comuna de Mostazal, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, rol único tributario número persona jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde don cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en comuna de se ha convenido la celebración del siguiente convenio denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN:

I. GENERALIDADES

1.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 3 y 4 de la Ley 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a los Municipios entre otras funciones siguientes:

El desarrollo Comunitario, la Educación, la Cultura, la Asistencia Social, Turismo, Deportes y Recreación, Salud Pública, Capacitación, promoción de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, etc.

2.- Por acuerdo adoptado en Sesión N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Mostazal; celebrada el 13 de Abril del año 2006, la Municipalidad de Mostazal decidió y se comprometió a distribuir el 20% del total de los potenciales ingresos que recibiera por aplicación del impuesto del artículo 59 de Ley 19.995, porcentaje que se obligó a repartir en iguales proporciones entre las Municipalidades que forman parte de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

En consecuencia, la obligación de entregar el citado 20% de los ingresos provenientes de la aplicación del impuesto de la Ley 19.995, subsistirá hasta que la Municipalidad de Mostazal, perciba dichos ingresos. Por ende, en caso alguno, podrá exigirse a este Municipio el cumplimiento de esta obligación si ya no tuviere derecho a percibir el citado impuesto.

3.- Con el objeto de impulsar el desarrollo de todas o algunas de las actividades señaladas en el número 1 anterior, y procediendo de conformidad con el artículo 8 de la Ley 18.695, que permite a las Municipalidades celebrar convenios con otros Organismos de la Administración del Estado, para el

*cumplimiento de las mismas funciones, las **Municipalidades de Mostazal** y , representadas en la forma señalada en la comparecencia, suscriben el presente instrumento con los objetivos siguientes:*

- a) *Elaborar, formular y ejecutar proyectos de desarrollo de las respectivas Comunas; y*
- b) *Financiar proyectos intercomunales, interprovinciales, y/o Regionales que satisfagan una o más necesidades en común.*

II CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO:

1.- *Los proyectos cuya ejecución y financiamiento se persigue con el presente Convenio serán financiados con el porcentaje del 20% establecido en el número 2 del Capítulo I del anterior.-*

2.- *Los proyectos deberán tener un impacto en el desarrollo comunal, según lo determine el Municipio receptor de los recursos. Este podrá consultar a la Asociación Regional de Municipalidades de la Región de O'Higgins MURO'H, sobre las políticas de desarrollo para la región.*

III.- MECANISMO DE ENTREGA DE RECURSOS:

1.- *La suma de dinero que le corresponda enterar a la Municipalidad de Mostazal se efectuará en dos pagos anuales, entendiéndose que la Municipalidad de Mostazal, hará de corte presupuestario de los montos a distribuir un mes antes de la fecha tope, esto quiere decir, en el mes de mayo y Noviembre.*

2.- *La transferencia del dinero se efectuará mediante depósito a nombre de la Municipalidad de en la cuenta número Del Banco los meses de y de cada año.*

3.- *Para ser girados los fondos correspondientes al período siguiente, la Municipalidad de Deberá remitir la ficha de cierre, adjunta a este Convenio. De no ser recepcionada, se congelará el giro hasta el cumplimiento de este envío.*

IV.- INCOMPATIBILIDAD

La obligación que por este Convenio de carácter individual asume la Municipalidad de Mostazal con la Municipalidad de es incompatible con cualquiera otra obligación que aquella hubiese contraído, y que signifique entregar dineros percibidos por aplicación del impuesto establecido en la Ley 19.995, particularmente con la obligación establecida en los Estatutos de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de

las Comunas de la Sexta Región, que la Municipalidad de Mostazal aprobara por Decreto Alcaldicio número 256, de fecha 17 de Abril de 2007.

En consecuencia, la Municipalidad de, acepta que la única obligación de la Municipalidad de Mostazal de entregarle dinero que esta ha percibido por aplicación de la Ley 19.995, es la que se establece en el presente instrumento, renunciando en este acto al derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera otra deuda originada en la misma ley.

De cualquier modo, las comparecientes han acordado en sus respectivos Concejos Municipales la disolución de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región Así consta de Acuerdo adoptado en Sesión N° del Honorable Concejo Municipal de Mostazal, de fecha De Diciembre de 2009, y de Acuerdo adoptado en Sesión N° del Honorable Concejo Municipal de, de fecha, de Diciembre de 2009.

V.- PERSONERÍAS

La personería del Sr. Alcalde de San Francisco de Mostazal, para representar a la Ilustre Municipalidad de San Francisco de Mostazal, consta en el decreto Alcaldicio N° de fecha ..-

La personería del Sr.(a) Alcalde (sa) para representar a la I. Municipalidad de consta en el Decreto Alcaldicio N° de fecha de del ..-

El presente Convenio se suscribe y firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en este Municipio y los otros dos en manos de la Comuna de Mostazal.”

El señor Presidente solicita votación para aprobar el Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando, ya transcrito:

Concejal Sr. Bilbao: Aprueba Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

Concejala Sra. Cádiz: Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

Concejal Sr. González: Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

Concejal Sr. Maturana: Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

Concejala Sra. Muñoz: Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

Concejal Sr. Urzúa: Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

Señor Presidente: Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando

En consecuencia, se aprueba por unanimidad Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de Mostazal y la I. Municipalidad de San Fernando.

- APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LAS COMUNAS DE LA SEXTA REGIÓN.

A continuación, el señor Presidente comunica que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Presidente de la Asociación de Municipios de la Sexta Región de O'Higgins, se debe adoptar el acuerdo de disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Solicita votación para acordar disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Concejal Sr. Bilbao: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Concejala Sra. Cádiz: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Concejal Sr. González: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Concejal Sr. Maturana: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Concejala Sra. Muñoz: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Concejal Sr. Urzúa: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Señor Presidente: Aprueba disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad disolver la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

Sin otro tema que tratar, el señor Presidente cierra la sesión siendo las 11:10 horas.

Para conformidad firman;



JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS
ALCALDE



SÉRGIO SALAZAR MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)